



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE ZAMORA, EL AYUNTAMIENTO DE TORO Y EL OBISPADO DE ZAMORA PARA FACILITAR EL ACCESO DE LOS VISITANTES A LOS MONUMENTOS DEL MUNICIPIO.

REUNIDOS

D. Javier Faúndez Domínguez, Presidente del Patronato de Turismo de Zamora, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 7 de los Estatutos del Organismo.

D. Rafael Jesús González Franco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro.

D. José Manuel Chillón Lorenzo, en representación del Obispado de Zamora en calidad de Gerente.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, por ello

EXPONEN

1.- Suscrito, con fecha 31 de marzo de 2023, Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Zamora, el Obispado de Zamora y el Ayuntamiento de Toro para facilitar el acceso de los visitantes a los monumentos del municipio.

2.- Con fecha 23 de mayo de 2023, el Patronato de Turismo de Zamora aporta anticipadamente al Obispado de Zamora la cantidad de 54.000.- euros, de conformidad con la estipulación segunda del Convenio.

3.- El mencionado convenio en su cláusula sexta establece:
Los compromisos asumidos en las cláusulas del convenio podrán ser revisados por unanimidad de las partes intervinientes, procediéndose, en su caso, a suscribir la correspondiente Adenda al convenio.

Se identifican como motivos de adenda los siguientes:



• Incremento de demanda turística que implique la necesidad de ampliación de horarios de apertura de los templos y el consiguiente despliegue de medios humanos por parte del Obispado de Zamora.

• Aumento de los costes laborales durante el ejercicio 2023 asociados a los medios humanos empleados por el Obispado de Zamora por disposición legal.

En todo caso, la suscripción de Adenda que suponga, en último término, incremento de las aportaciones dinerarias por parte del Patronato de Turismo y ayuntamiento de Toro, estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente, previa fiscalización por parte de los órganos interventores de cada institución.

4.- Consta Orden de Incoación del Sr. Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, relativa a la tramitación del expediente de incremento de la aportación económica al Obispado de Zamora por aumento de los costes salariales durante el ejercicio 2023

5.- Existe informe de la Técnico Jefa del Patronato Provincial de Turismo, fechado el día 14 de diciembre de 2023, favorable al incremento de la aportación económica a favor del Obispado de Zamora debido al aumento de los costes salariales.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 432.489.01 con documento RC número 220230001621.

Por todo ello las partes firmantes acuerdan suscribir la siguiente

ADENDA

Única.- Se modifica la siguiente cláusula del Convenio, donde dice:

SEGUNDA: OBLIGACIONES QUE ASUME EL PATRONATO DE TURISMO

El Patronato de Turismo de Zamora se compromete a aportar la cantidad de 54.000,-€ con cargo a la partida presupuestaria 432.489.01 del presupuesto general para 2023 que serán abonados al Obispado de Zamora.

La aportación del Patronato de Turismo se realizará en forma de subvención nominativa efectuándose el pago de forma anticipada a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En todo caso será aplicable lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Debe de decir:

SEGUNDA: OBLIGACIONES QUE ASUME EL PATRONATO DE TURISMO

El Patronato de Turismo de Zamora se compromete a aportar la cantidad SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (70.709,48.-€) con cargo a la partida presupuestaria



432.489.01 del presupuesto general para 2023 que serán abonados al Obispado de Zamora.

La aportación del Patronato de Turismo se realizará en forma de subvención nominativa efectuándose el pago de forma anticipada a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en dos pagos:

- Un pago de 54.000,00 euros en el primer semestre del año 2023.
- Un pago de 16.709,48 euros a la finalización de la vigencia del convenio.

En todo caso será aplicable lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE